

Colima

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2024 TOMO CIX COLIMA, COLIMA SUPLEMENTO NÚM. 3

NÚM. 25 58 págs.

www.periodicooficial.col.gob.mx



SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA. Pág. 3

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera que en Colima existen múltiples desafíos que deben de ser atendidos sobre la situación de la pobreza y carencias sociales que enfrenta la población, con la finalidad de contribuir en la disminución de la brecha de marginación que afecta a las y los colimenses y para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Ante este contexto, y de acuerdo a los resultados del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2022) en Colima, se cuenta con 809,115 habitantes de los cuales el 20.5% (veinte punto cinco por ciento) de la población está en pobreza lo que representa 158,400 personas y el 1.2% (uno punto dos por ciento) en pobreza extrema siendo 9,300 personas y vulnerable por carencia social el 31.9% (treinta y uno punto nueve por ciento) lo que representa a 245,600 personas.

De igual manera, los indicadores por carencias sociales en el 2022 en el Estado, eran por rezago educativo el 15.6% (quince punto seis por ciento) (120,600 personas), por acceso a los servicios de salud el 21.9% (veintiuno punto nueve por ciento) (169,100 personas), por acceso a la seguridad social el 35.9% (treinta y cinco punto nueve por ciento) (277,000 personas), por calidad y espacios de la vivienda el 4.7% (cuatro punto siete por ciento) (35,900 personas), por acceso a los servicios básicos en la vivienda el 4.85% (cuatro punto ochenta y cinco por ciento) (36,900 personas) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad el 14.0% (catorce por ciento) (108,200 personas). Esto nos lleva a determinar que se tiene un bajo grado de rezago social y de marginación en el Estado.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados para la entrega de apoyos alimentarios, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Grupos Prioritarios 2024, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2024.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Firma.

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA

Firma.

FENA ELIZABETHT CRUZ ÁVALOS DIRECTORA GENERAL Y DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIV, en relación al artículo 37 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

ÍNDICE

4	Introd					٦	١.		_	منذ				
1	П	n	τ	Г	O	О	ι	J	С	С	ľ	n	n	ı

- 2. Antecedentes
- Glosario de términos
- 4. Objetivo
 - 4.1 Objetivos específicos
- Cobertura
- 6. Población y focalización
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias
 - 6.5 Métodos y procedimientos de selección
- 7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
- 8. Acciones transversales
- 9. Derechos, obligaciones y sanciones
- 10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal
 - 10.3 Instancia normativa federal
- 11. Coordinación institucional
 - 11.1 Prevención de duplicidades
 - 11.2 Convenios de colaboración
 - 11.3 Colaboración
 - 11.4 Concurrencia
- 12. Mecánica de Operación

- 12.1 Proceso
- 12.2 Ejecución
- 12.3 Causas de fuerza mayor
- 12.4 De los avances financieros
- 13. Evaluación, Seguimiento y control
 - 13.1 Información presupuestaria
 - 13.2 Evaluación
 - 13.3 Control y auditoría
 - 13.4 Indicadores de resultados
- 14. Transparencia
 - 14.1 Difusión
 - 14.2 Padrón de personas beneficiarias
 - 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información
 - 14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad

15. Anexos

- 15.1 Convenio de Colaboración
- 15.2 Acta de Comité
- 15.3 Acta de Visita de Seguimiento
- 15.4 Cédula de Seguimiento Producción de Alimentos
- 15.5 Encuesta de Satisfacción a las y los Beneficiarios
- 15.6 Informe Cualitativo
- 15.7 Informe Cuantitativo
- 15.8 Recibo de Insumos
- 15.9 Recibo de Leche
- 15.10 Supervisión Administrativa
- 15.11 Acta de Visita de Seguimiento a Espacios Alimentarios
- 15.12 Formato de Sexo, Localidad y Tipo de Vulnerabilidad
- 15.13 Lista de Asistencia
- 15.14 Padrón de Personas Beneficiarias

1. Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia implementó la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024) la cual tiene como objetivo contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar.

De esta menara el SEDIF funge como un regulador de la asistencia social pública en el Estado, y es el encargado de promocionar los servicios de asistencia social pública, además de brindarlos a la población que lo requiera. Siendo la Asistencia Social un de todas las y los mexicanos, donde se puede observar el trascurrir los esfuerzos gubernamentales en las diferentes etapas históricas del país, desde el enfoque de la asistencia como caridad, hasta la institucionalización dentro del esquema que hace de la asistencia social un eje de desarrollo social.

El problema de lo que hoy se conoce como una de las variables más importantes de la pobreza multidimensional, es la carencia alimentaria, siendo una problemática en nuestro país, así como su atención por parte de instituciones de asistencia social. En el 2022, la población con carencia por acceso a la alimentación en el Estado de Colima fue de 14.0%, representando alrededor de 108 mil 200 personas con esta condición.

Por lo que, este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el Estado Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 "Hambre Cero", el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Si bien es cierto que el SEDIF, desde su creación a la fecha, tiene poco más de 40 años de existencia institucional, uno de sus servicios ha sido la entrega de apoyos alimentarios y orientación alimentaria, a población de escasos recursos y que habitan en zonas marginadas. En ese sentido, el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, favorece el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el Estado de Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 "Hambre Cero", el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno del Estado de Colima, a través de su Eje de "Bienestar para todas y todos", el cual permite contribuir en el cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento y garantía de los derechos sociales, haciendo énfasis en la atención de los grupos vulnerables, rumbo a la construcción de una sociedad más saludable, más igualitaria, justa y, sobre todo, solidaria hacia el desarrollo para el bienestar.

Por lo que las presentes Reglas de Operación del Programa, son el instrumento que sirve como base para realizar el trabajo operativo de forma coordinada entre los SMDIF y el SEDIF, definiendo las acciones encaminadas a brindar asistencia social alimentaria a individuos, familias y comunidades con inseguridad alimentaria, que viven en zonas de alto y muy alto grado de marginación, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad social. Estableciendo el marco jurídico dentro del cual deberá operar el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, de la EIASADC en el Estado de Colima, y fijando las bases que sustentarán la coordinación y concentración de acciones entre instituciones, los SMDIF, el SNDIFDIF y el SEDIF, para el ejercicio fiscal 2024.

La coordinación interinstitucional permite organizar acciones adecuadas a los sitios de implementación, generando instrumentos de planeación, operación y seguimiento, para la recolección de información y detección de la población a atender, así como evaluar los programas alimentarios a nivel estatal y municipal.

En ese sentido, a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, se señalan la normatividad, atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF y los SMDIF, los acuerdos entre SNDIF y SEDIF, así como los compromisos internacionales contraídos por México en materia alimentaria; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y los Lineamientos establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), emitida por el SNDIF.

Se deberán considerar las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal vigente, el cual concluye el 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes

En el año 1983 el Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (AASV), antes Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), se descentraliza a los Estados haciendo presencia en Colima, en donde el apoyo consistía en una bolsa de leche entera, leche descremada en polvo y "lacto-DIF" (leche en polvo para lactantes, mujeres embarazadas y adultos mayores). Con el transcurso del tiempo el programa progresó en los insumos que conformaban los apoyos alimentarios, hasta el 2015 estos consistían en los siguientes alimentos: frijol, arroz, harina de maíz nixtamalizado, lentejas, sardina, avena, paquete de soya texturizada, garbanzo y atún en agua.

Para el año 2016 y 2017 se modificaron los apoyos alimentarios, eliminando alimentos de bajo consumo por la población y agregando alimentos nutritivos, sanos y populares en nuestra cultura; con lo que se buscó mejorar la calidad y cantidad de los insumos en beneficio de la población a la que se le otorga el apoyo, contemplando los lineamientos de la Estrategia

Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) y los Criterios de Calidad Nutricia específicos. Durante el 2018 se logra continuar con la vinculación con Secretaría de Salud, manteniendo un apoyo alimentario similar a los años anteriores, permitiendo generar una mejoría en la calidad nutricional de los mismos, lo cual implicó un incremento en el costo de la dotación.

En el 2019, se realizaron cambios importantes en los apoyos alimentarios, donde se comenzó a incluir dos leguminosas de alta frecuencia de consumo como lo son el frijol y la lenteja, tres cereales para incorporar suficiente cantidad de fibra y calcio, tales como el arroz integral, la pasta integral y la harina de maíz nixtamalizado. También, se adhirió un alimento de origen animal, como el atún en agua y una ensalada de legumbres en lata. Para el mismo año se incorporaron acciones complementarias para fortalecer el programa, como el fomento a la producción de alimentos, la mejora de la seguridad alimentaria de la población, y la educación alimentaria con temas adecuados a la población que se beneficia y el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos, con temas de higiene personal y en la preparación de alimentos para prevenir enfermedades transmitidas por alimentos, esto con base en el Estándar de Competencia 0334 (EC0334).

El Programa Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables (Comida Caliente), antes llamado Subprograma Comedores Comunitarios, inició en el año 2004 con el objetivo de atender las necesidades de la población vulnerable, habilitando seis espacios alimentarios en cuatro municipios con mayor grado de marginación. En dichos comedores, el personal capacitado otorgaba una ración de comida caliente a base de soya, verduras y frutas de temporada.

Para el año 2011, se realizaron modificaciones en la composición de la ración, introduciendo productos de origen animal y mejorando los criterios de calidad nutricia con acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario, incrementando el número a diez comedores, a fin de beneficiar más población vulnerable.

Con el propósito de mejorar y complementar el programa de espacios alimentarios, en el año 2014 se logró la intervención de la Secretaría de Salud en el tema, donde participó con la toma de signos vitales, la presión arterial, detección de glucosa, entre otros. Aunado a lo anterior, se capacitó las personas beneficiarias del programa sobre el manejo higiénico de los alimentos, otorgándoles constancias de dicha capacitación. De igual manera, Protección Civil participó en este programa impartiendo cursos de primeros auxilios y de cómo actuar correctamente ante una situación de emergencia.

Para el año 2020, el SNDIF implementó una nueva estrategia, por lo que el programa inició a llamarse Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, manejando dos enfoques de acuerdo con la etapa de la vida de las personas con vulnerabilidad, las cuales son: las infancias de 2 a 5 años y 11 meses de edad no escolarizados y personas de atención prioritaria (personas con discapacidad, personas con carencia alimentaria o desnutrición y personas adultas). Dichos enfoques son permitieron proporcionar un mejor apoyo alimentario que contribuya a la seguridad alimentaria de la población beneficiada, de acuerdo a las necesidades básicas de alimentación y complementarias.

En tal sentido, el SEDIF, inició a operar el programa en dos modalidades, las cuales son entrega de dotaciones alimentarias mensuales, de acuerdo a la etapa de vida; una ración de comida caliente de lunes a viernes constituida por un platillo de comida que incluye los tres grupos de macro nutrientes, una ración de fruta fresca y de temporada, así como también una ración de leche semidescremada y descremada, con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad y lo establecido en la EIASADC 2020. En este mismo año, al comienzo de la pandemia por COVID-19 se modificó la entrega de las comidas calientes transformándolas en una dotación de insumos no perecederos, la entrega de esta dotación se otorgaba de manera mensual junto con la leche a cada una de las personas beneficiarias. De esta misma manera se llevó a cabo durante todo lo que restaba del 2020.

En el 2021, atendiendo lo recomendado en la EIASADC del mismo año, se siguió contemplando el mismo grupo de vulnerabilidad que el año 2020, en sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente). En la modalidad dotación la entrega fue mensual y para las comidas calientes se otorgó una dotación con 11 insumos de los tres grupos del plato del bien comer. La entrega de esta dotación continuó hasta que el semáforo epidemiológico estuvo en verde para atender los espacios alimentarios sin ningún riesgo.

Para el año 2022, el SEDIF estuvo operando el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, con las recomendaciones de la EISASADC 2022, atendiendo el mismo grupo de vulnerabilidad del año anterior (2021) en sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente). En la modalidad dotación, se entregaron las dotaciones de manera mensual a cada una de las personas beneficiarias mediante los SMDIF y en la modalidad caliente la entrega de las comidas se llevó a cabo con una dotación con 11 insumos de los tres grupos del plato del bien comer, por lo que la dotación incluyó frutas-verduras, cereales, leguminosas y alimentos de origen animal, así como también leche descremada.

El SNDIF, realizó un cambio en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2023, con fecha de emisión del 21 de diciembre de 2022), al publicarla en tomos individuales por programa, promoviendo en el tomo 3 la modificación del nombre del programa, ahora llamado Programa de Atención Alimentaria a Grupos

Prioritarios. En el mismo año, se continuó atendiendo el mismo grupo de vulnerabilidad en sus dos modalidades (Dotación y Comida Caliente).

En la modalidad dotación se entregaron las dotaciones alimentarias mensualmente a cada una de las personas beneficiarias mediante los SMDIF y en la modalidad caliente se otorgaron una ración de comida caliente de lunes a viernes constituida por un platillo fuerte que incluye los tres grupos de macro nutrientes, una ración de fruta fresca, así como también una ración de leche descremada. Estas raciones de comidas calientes se entregaron en los Espacios Alimentarios habilitados de los 10 municipios. Dichos apoyos alimentarios se conformaron con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad y lo establecido en la EIASADC 2023.

Para el 2024 el SEDIF continuará operando el Programa Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, siguiendo los lineamientos de la EISASADC 2024, operando con el grupo en situación de vulnerabilidad que se atendió en el año anterior con las dos modalidades (Dotación y Comida Caliente).

En la modalidad dotación se contempla la entrega de dotaciones alimentarias en forma de coordinación con los SMDIF, mientras que, para la modalidad caliente, se otorgará una ración de comida caliente constituida por un platillo fuerte que incluye los cinco grupos de macro nutrientes, una ración de fruta fresca, así como también una ración de leche descremada. Estas raciones de comidas calientes se estarán entregando en los 37 espacios alimentarios, distribuidos en los diez municipios que lo conforman, con base en las Especificaciones Técnicas de Calidad y lo establecido en la EIASADC 2024.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la ateroesclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier substancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 fracción III de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima;

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y

desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la calidad alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia social alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Personas Beneficiarias: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC 2024.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son personas beneficiarias;

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las **Personas beneficiarias**, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones técnicas de calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricio: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

Focalización: Asegurar que las personas beneficiarias de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por una persona, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de la niñez y adolescencia con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el en el artículo 4 fracción XXII de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima;

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de personas beneficiarias: Registro nominal de personas beneficiarias de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidas de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional;

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Programa de Limpieza y Desinfección: Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

Promoción de la salud: Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

Ración alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Salud Comunitaria: Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIIA: Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

SMDIF: Sistema Municipal DIF.

SNDIF: Sistema Nacional DIF.

SSA: Secretaría de Salud.

Sustentabilidad: Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. Objetivo

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.1. Objetivos específicos

- a) Asegurar la calidad higiénica y nutricia de los insumos que conforman el apoyo alimentario;
- b) Programar y desarrollar acciones de Orientación y Educación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad de los alimentos:
- c) Focalizar los apoyos alimentarios con base en los indicadores socioeconómicos que determinen la inseguridad alimentaria en municipios con alto y muy alto grado de marginación y en atención a los municipios que sean declarados como prioritarios;
- d) Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia;
- e) Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, de participación social y organización de la población que se beneficia contribuyendo así a la promoción de la corresponsabilidad; y
- f) Promover acciones de producción de alimentos.

5. Cobertura

El apoyo alimentario se otorgará en los diez municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y a los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo, ubicados en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020).

El SEDIF notificará vía oficio a cada SMDIF, la cobertura de atención que deben cumplir para el ejercicio 2024, establecida de acuerdo al grado de marginación, conforme a la EIASADC 2024, la cual se deberá de mantener durante el ejercicio fiscal correspondiente.

6. Población y focalización

6.1. Población potencial

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI hay 6.4 millones de niñas y niños de 3 a 5 años y 15.1 millones de personas de 60 años o más, y 6.1 millones de personas con discapacidad.

6.2. Población objetivo

El apoyo alimentario del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios se otorgará de acuerdo a lo siguiente:

a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de

- marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020),
- b) Personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años y 11 meses no escolarizados; y
- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

El ingreso de nuevas personas beneficiarias al programa alimentario, será de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2024.

6.3. Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, contemplando la realización de un diagnóstico de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en los municipios y sus localidades, para así contribuir en la carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad, priorizando a los municipios y comunidades que se encuentren en un alto y muy alto grado de marginación, con la finalidad de acreditar si potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad.

En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del programa serán los siguientes:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con la CONAPO 2020 o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, personas mayores, y niñas y niños de 2 a 5 años y 11 meses no escolarizados;
- **b)** Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación;
- c) Cabe destacar que, para la focalización de las personas con carencia alimentaria que serán atendidas por el Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, se recomienda la recopilación de información estatal o municipal disponible, o bien, la aplicación de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) disponible en el micro sitio de la DGADC; y
- d) Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO 2020, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo a las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL 2020 y AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social.

6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias

La selección de personas beneficiarias se realizará de la siguiente manera:

- a) Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo a la CONAPO 2020;
- b) Niñas y niños de 2 a 5 años y 11 meses no escolarizados;
- c) Personas con alguna discapacidad;
- d) Personas mayores;
- e) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independientemente del grado de marginación; y
- f) Personas identificadas con la herramienta de focalización.

Una vez seleccionados los beneficiaros estas deberán presentar en original y copia de lo siguiente:

- I. Comprobante de domicilio.
- II. CURP.
- III. Credencial para votar u otra identificación oficial; y
- IV. Certificado médico donde indique el grado de desnutrición o incapacidad (este último dependerá del tipo de vulnerabilidad por el cual solicita el apoyo).

6.5. Métodos y procedimientos de selección

Presentar la documentación de la persona beneficiaria completa y vigente requerida por el programa, cumpliendo con lo ya establecido en los criterios de selección, así como lo siguiente descrito:

- a) El SMDIF realiza la aplicación de la herramienta de focalización y el resultado de la captura en el Sistema de Inseguridad Alimentaria muestre niveles de inseguridad alimentaria (moderada o severa) en la persona solicitante, así como también realizar el padrón de personas beneficiarias;
- b) Una vez que el programa es aceptado, se integra un Comité que represente a las y los beneficiarios, cuya responsabilidad será vigilar que el programa opere adecuadamente dentro de su localidad;
- c) No persona beneficiaria de otros programas alimentarios;
- d) No podrá ser persona beneficiaria quién reciba más de 3 salarios mínimos; y
- e) El Comité deberá conformarse en presencia de un representante del SMDIF y del SEDIF, y será integrado por las mismas personas beneficiarias del programa y gente de la comunidad.

7. Características de los apoyos

7.1. Tipo de apoyo

El apoyo alimentario es diseñado por el SEDIF a través del personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2024, así como a la NOM-014-SSA-2014 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria.

El apoyo alimentario considera criterios de calidad nutricia y se integra por los siguientes alimentos básicos, y por uno o más alimentos complementarios:

Dotación Alimentaria:

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 Meses No Escolarizados

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferente, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Alimentos básicos

- a) Leche en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al niño o niña.
 En caso de identificar que el 15% de esta población a nivel estatal presenta sobrepeso u obesidad se podrá justificar la entrega del tipo de leche que se ajuste a las características de la población;
- b) De dos a cuatro cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y productos fortificados elaborados a base de estos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria;
- c) De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros); y
- d) Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y de hierro hemínico.

Alimentos complementarios

- a) Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- b) Fruta fresca.

Alimentos terapéutico listo para consumo (ATLC):

- a) Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF/SMDIF y Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.
- b) Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

b) Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar un catálogo de menús para niñas y niños de 2 a 5 años y 11 meses no escolarizados considerando los criterios establecidos en la EIASADC.

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- a) Bebida: agua y/o leche. En caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte;
- b) Platillo fuerte; y
- c) Fruta fresca de temporada.

Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos serán evaluadas de forma negativa en el Índice de Desempeño.

<u>Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en</u> Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición

a) Conformación de la dotación o canasta alimentaria

La dotación o canasta alimentaria deberá estar conformada por al **menos 11 insumos diferentes**, con base en estos criterios y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios.

Se deberá otorgar una dotación integrada por los siguientes alimentos:

Alimentos básicos

- a) Dos a cuatro cereales integrales;
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada;
- c) Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros); y
- d) Al menos un alimento fuente de proteína de origen animal y hierro hemínico.

Alimentos complementarios

- a) Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- b) Fruta fresca.

b) Conformación de menús

El SEDIF deberá elaborar un **catálogo de menús** para personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición considerando los criterios establecidos en la EIASADC y además de las siguientes características:

Los menús podrán diseñarse contemplando:

- a) Bebida: agua y/o leche: en caso de proporcionar como bebida atole o agua de cereales como avena, arroz o amaranto, se debe ajustar la porción de cereal en la conformación del platillo fuerte;
- b) Platillo fuerte; y
- c) Fruta fresca de temporada.

Los menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos serán evaluados de forma negativa en el Índice de Desempeño.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO	
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto	
1 bolsa de 1 Kg	Arroz entero pulido	
6 litros tetra pack	Leche entera	
2 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral	

2 bolsas de 500 g	Lenteja Chica			
1 caja con 16 piezas	Huevo fresco			
500 g	Manzana			
500 g	Naranja			
500 g	Zanahoria			
500 g	Calabacita			
b) Personas mayores, personas con discapacidad	l y personas con carencia alimentaria o			
desnutrición				
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO			
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado			
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto			
1 caja con 16 piezas	Huevo fresco			
3 litros tetra pack	Leche descremada			
3 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral			
1 bolsa de 500 g	Avena en hojuela entera grande			
2 bolsas de 500 g	Lenteja chica			
1 kg	Cebolla			
1 kg	Manzana			
1 kg	Zanahoria			
1 kg	Naranja			

Se realizará un catálogo de menús para la modalidad dotación (niñas y niños de 2 a 5 años y11 meses no escolarizados y personas con discapacidad, personas mayores y personas que por su condición prioritaria se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición). Estos conformarán un recetario, se entregará a cada uno de los SMDIF para que se distribuyan a cada uno de las personas beneficiarias.

Modalidad Caliente: La ración de comida que se entregará dentro de los espacios alimentarios será de lunes a viernes y contempla lo siguiente:

- a) Un platillo fuerte.
- b) Fruta fresca de temporada.
- c) Leche.
- d) Agua simple a libre demanda.

7.3. Criterios de selección para los insumos

- a) Para la aceptación de los insumos, se deberán considerar los criterios de aceptación y rechazo que se establecen en la NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y sea apto para su consumo; así como respetar los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- b) El SEDIF a través de una muestra, deberá someter los insumos de los que proceda su análisis a pruebas de alguno de los laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), o la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con el propósito de asegurar que se otorguen insumos nutritivos e inocuos a las personas beneficiaras, de acuerdo a las especificaciones y particularidades establecidas en el contrato respectivo;
- c) Los resultados obtenidos en los análisis practicados que incumplan con los reguerimientos de las Especificaciones

Técnicas de Calidad (ETC), y representen un riesgo para la salud de la población beneficiada, se le notificará al proveedor para que realice la reposición del lote de conformidad a los términos establecidos en el contrato respectivo, caso contrario se harán efectivas las penalizaciones establecidas en dicho instrumento jurídico; y

d) El SEDIF deberá adquirir los insumos alimentarios del programa, para los SMDIF, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, cumpliendo, además, con las especificaciones técnicas de calidad, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos y obtener un mejor precio.

8. Acciones transversales

Orientación y educación alimentaria

De acuerdo con lo estipulado en la EIASADC 2024, la orientación y educación alimentaria deberá permear todos los procesos de la operación enfocándose principalmente en la selección, preparación y consumo de alimentos. Es por esto que, con la finalidad de fortalecer la implementación del programa, y de conformidad a la NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación, se realizarán las siguientes acciones transversales.

Líneas de acción para la selección de alimentos

- a) La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas;
- b) La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, aquellos que no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal;
- c) El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo;
- d) El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales;
- e) La instalación de huertos escolares pedagógicos, familiares o comunitarios que fortalezcan a los espacios alimentarios;
- f) El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a los Comités del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2024, para el Estado de Colima, para el aprovechamiento de los insumos recibidos; y
- **g)** La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Líneas de acción para la preparación de alimentos

- a) Fomentar el uso de las recetas de los menús cíclicos que entrega el SEDIF, a los Comités y personas beneficiarias para realizar preparaciones saludables;
- b) Sesiones educativas para limitar el uso de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;
- c) Capacitaciones para el uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos;
- d) Fomentar el uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos;
- **e)** La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niños, niñas y adolescentes;
- f) Contemplar la integración de grupos para generar participación comunitaria, en el caso de los espacios alimentarios;
- **g)** Promover el consumo de agua simple potable, la socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento;
- h) Impulsar que los espacios alimentarios implementen un reglamento interno a fin de crear hábitos para el uso del inmueble y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc.); e
- i) Incentivar que las porciones entregadas sean congruentes con sus necesidades de alimentación.

Líneas de acción para las capacitaciones

Se realizarán capacitaciones dirigida a comités de los espacios alimentarios y a los SMDIF, una vez que los Comités de los espacios alimentarios hayan sido integrados o reestructurados en colaboración con los SMDIF, contemplando las siguientes temáticas:

- Adecuada preparación de los alimentos que comprende el menú cíclico teniendo en cuenta las "Buenas prácticas de higiene"; y lineamientos del programa; y
- Temas relacionados con la orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos y participación social.

Líneas de acción para el aseguramiento de la calidad alimentaria e inocuidad de los alimentos

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria, requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación de los programas alimentarios. Las acciones deberán cumplir con lo establecido en la NOM-251- SSA1-2009.

Se implementarán mecanismos que aseguren la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de las personas beneficiarias y garantizar la calidad nutrimental para su consumo, mejorando el estado de nutrición de este grupo poblacional; tales como capacitaciones para la conservación de la calidad e inocuidad de los alimentos durante todas las etapas, procurando generar un control en los procedimientos de manipulación en el siguiente orden:

- 1. Antes: Desde la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios;
- 2. Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad; y
- 3. Después: Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir, si es necesario.

Los elementos que se tomarán en cuenta al implementar las acciones de aseguramiento de la calidad en los insumos que se adquieren al integrar los apoyos alimentarios, se conforman de la siguiente forma:

- 1. Modelo operativo de aseguramiento de la calidad en la EIASADC;
- 2. Marco normativo;
- 3. Identificación de puntos críticos;
- 4. Comunicación y capacitación;
- 5. Soporte documental y herramientas de control;
- 6. Distribución y almacenamiento de los apoyos alimentarios.

Líneas de acción para la organización y participación comunitaria

El SEDIF capacitará a los SMDIF con la finalidad de promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de Comités para la planificación, operación, vigilancia y evaluación del Programa.

VIGILANCIA NUTRICIONAL

El SEDIF Colima en coordinación con el SNDIF y los SMDIF, las Secretarías de Salud, llevarán a cabo las acciones en la aplicación de una cédula electrónica o física con reactivos relacionados con la seguridad alimentaria, hábitos alimentarios, además de las mediciones antropométricas; para integrar el sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional (EEN)", se llevará a cabo mediante una muestra representativa nivel estatal con base al número de personas beneficiarias al cierre del programa 2023, esta se realizará mediante un formulario electrónico, por local para el ejercicio presente no se utilizará le encuesta por el CIPPS-UNAM, de conformidad a la EIASADC 2024; esto con el propósito de recolectar información que permita mantener un conocimiento actualizado de la situación alimentaria nutricional de una población determinada para la identificación de problemas, causas, tendencias y factores asociados, con el fin de predecir cambios en la disponibilidad, consumo y aprovechamiento de los alimentos y sus consecuencias sobre el estado nutricional de la población, así como decidir las acciones preventivas, curativas, de rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente y evaluar la eficacia de tales acciones.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

Responsabilidades del Sistema Estatal DIF

- **I.** Elaborar considerando lo establecido y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas para el ejercicio fiscal 2024;
- **II.** Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2024, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del programa;
- IV. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024;
- **VII.** Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- **VIII.** Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- IX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- X. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
- XI. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- **XII.** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2024;
- **XIII.** Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a las personas beneficiarias;
- **XIV.** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- XV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- XVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- **XVII.** Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- XVIII. Promover la formación y operación de los Comités de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del programa;
- XIX. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias;
- **XX.** Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- **XXI.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2024;
- **XXII.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- **XXIII.** Concentrar e integrar el padrón de personas beneficiarias del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS en coordinación con los SMDIF;
- **XXIV.** Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;

- **XXV.** Promover que la selección de personas beneficiarias del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- **XXVI.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024 y a lo expuestos en las reglas de operación del programa;
- **XXVII.** Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y aquellos solicitados por la DGADC;
- **XXVIII.** Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad; y
- **XXIX.** Demás facultades y atribuciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación y la EISADC 2024.

Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa;
- **II.** Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de personas beneficiaria;
- III. Integrar, actualizar y entregar los padrones de personas beneficiarias del programa al SEDIF, en las localidades y AGEB urbanas rurales e indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del CONAPO 2020 y el CONEVAL 2020 y a indicadores sociales;
- IV. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria en coordinación con el SEDIF;
- VI. Mantener coordinación en las actividades que se deriven del programa para el cumplimiento de las metas establecidas con el SEDIF;
- **VII.** Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- **VIII.** Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- IX. Entregar los apoyos alimentarios a personas beneficiarias en tiempo y forma;
- X. Realizar un seguimiento técnico operativo y de campo para la operación del programa;
- **XI.** Vigilar que los alimentos, se prepararen en el espacio alimentario, en un área óptima para ello, cumpliendo con las Normas Oficiales establecidas;
- **XII.** Notificar a las personas beneficiarias sus derechos y obligaciones, así como también las fechas de entrega del apoyo alimentario;
- **XIII.** Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités del programa;
- XIV. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024 y a lo expuestos en las reglas de operación del programa;
- **XV.** Fomentar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- XVI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2024; y
- **XVII.** Demás facultades y atribuciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación y la EISADC 2024.

Derechos de las personas beneficiarias del programa

- Recibir mensualmente el apoyo de la canasta alimentaria y el apoyo de una ración de comida caliente inocuos y de calidad de lunes a viernes, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2024 y estipulada en el tipo de apoyo;
- II. Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa;
- III. Recibir trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- IV. Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo;
- V. Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del programa; y
- VI. Presentar quejas o inconformidades referentes al manejo del programa y recursos.

Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

- I. Entregar la información y documentación correspondiente en tiempo y forma;
- II. Informar o renovar los datos personales, en caso de ser necesario;
- III. Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en las acciones transversales;
- IV. Cumplir con los lineamientos del programa;
- V. Hacer buen uso del apoyo alimentario y en caso de recibir ración de comida caliente, ésta se deberá consumir en el espacio alimentario estipulado;
- VI. Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa; y
- **VII.** Denunciar el uso ilegal y político del apoyo alimentario a las autoridades correspondientes.

Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- a) Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa;
- **b)** Que no se realice una correcta focalización de los apoyos alimentarios por parte del personal responsable del programa de los SMDIF;
- c) La omisión de los SMDIF de informar mensualmente al SEDIF sobre altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de personas beneficiarias;
- d) Cuando el Comité del programa no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación o las personas beneficiarias directo no acuda a recibir su canasta alimentaria sin previo aviso;
- e) Por racionar o dividir los apoyos alimentarios;
- f) A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del programa y siendo las y los beneficiarios directos la población más vulnerable, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo mediante los programas de la EIASADC 2024 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, en los términos que establezca la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024". Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos de los programas incluidos, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice: "[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con Los recursos

presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]"

Se deberá tener especial cuidado de que en el envase o etiquetado de los insumos y/o publicidad que se realice no sea con fines políticos y/o de lucro al utilizar la imagen política o social de personas o servidores públicos de los Municipios del Estado en beneficio propio (propaganda política), pues se debe actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El desacatar la medida referida en el párrafo anterior podría desencadenar el inicio de un procedimiento administrativo para valorar la permanencia de la colaboración y operación del programa federal que corresponda en un Municipio y/o circunscripción que sea publicitado con fines políticos y/o de lucro por parte de servidores públicos como propaganda política, priorizando que las personas beneficiarias no sean afectadas.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); en coordinación, a través de las siguientes áreas:

- La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Programas Alimentarios: planean, capacitan, dirigen, supervisan el Programa y actúan como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determinan la composición de sus apoyos alimentarios y menús, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la EIASADC 2024 y Reglas de Operación del programa.
- La Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, a través de sus distintas jefaturas, se encarga de administrar,
 ejercer, aplicar y comprobar el recurso para dar cumplimiento al Programa.
- La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia, indicadores y seguimiento a los mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa; así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa.
- El SMDIF, deberá garantizar el seguimiento de las acciones plasmadas en el programa para la ejecución y
 cumplimiento de los objetivos. Asimismo, deberá asegurar una adecuada coordinación entre los diferentes sectores
 para la implementación del programa, buscando siempre una articulación intersectorial que fortalezca la operación
 y capacidad institucional. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.3 del Tomo 2 "Criterios
 normativos" de la EIASADC 2024.

10.2 Instancia normativa Estatal

El SEDIF es la instancia que establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2024. El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF), así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC, con fundamento en la Estrategia Programática del PEF. Para la operación del Programa se generan convenios de colaboración con los SMDIF y demás instancias participantes.

Así como el encargado de generar convenios de colaboración con los SMDIF para la correcta operación del Programa y demás instancias participantes, por lo que además a lo ya establecido punto 8.2 del Tomo 2 "Criterios normativos" de la EIASADC 2024.

10.3 Instancia normativa Federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, Ley de Desarrollo Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación, desarrollo comunitario y asistencia social.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, del ramo 33 fondo V de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS) valiendo como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual

se derivan las presentes Reglas de Operación y, además a lo ya establecido punto 8.1 del Tomo 2 "Criterios normativos" de la EIASADC 2024.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto, el modelo de los programas alimentarios antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo alimentario, también lo es que se debe cuidar que no se dupliquen los apoyos alimentarios similares que otras dependencias ofrecen a la población objetivo.

Por ello se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de personas beneficiarias. Asimismo, la operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones para fortalecimiento de sus acciones, con el SNDIF, SMDIF y SSA, cada una de ellas de acuerdo a sus atribuciones participa para lograr una atención integral a las y los beneficiarios.

SNDIF: El Sistema Nacional diseñó las políticas públicas para la operación del programa, y actuará en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, de acuerdo con la competencia y atribuciones legales que éstas tengan.

SMDIF: Los Sistemas Municipales son las instancias responsables de la ejecución operativa del programa.

SSA: Su intervención consiste en brindar pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos a personas beneficiarias. Participar en la implementación del Sistema de vigilancia nutricional denominado "Evaluación del Estado Nutricional" de conformidad a la EIASADC 2024.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad cuáles son los programas a operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes; y
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP.

Asimismo, celebrar convenios con diferentes instituciones del sector público, social y privado que se relacionen con la operación del Programa. Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria la vigencia será hasta el 31 de diciembre 2024, ya que el recurso federal es únicamente por ejercicio fiscal.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las Reglas de Operación (ROP) correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 Colaboración

El SEDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones, con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las personas beneficiarias y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.4. Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal), donde los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

Derivado de la distribución del recurso proveniente del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) asignado al programa, se implementan mecanismos de intercambio de información entre el SEDIF y las áreas internas, a través de reuniones de equipo de trabajo, a fin de elaborar la planeación, estrategias y operación de cada uno de los programas enmarcados en la EIASADC 2024, así como su evaluación y el seguimiento, calendarización de visitas de seguimiento y reuniones de seguimiento técnico operativo a fin de informar los avances en relación a las metas planteadas del año en ejercicio.

En coordinación con los SMDIF, se realizan reuniones de capacitación con el personal operativo del programa para establecer las líneas de acción que contribuyen a la ejecución de dicho programa y al logro de las metas planteadas.

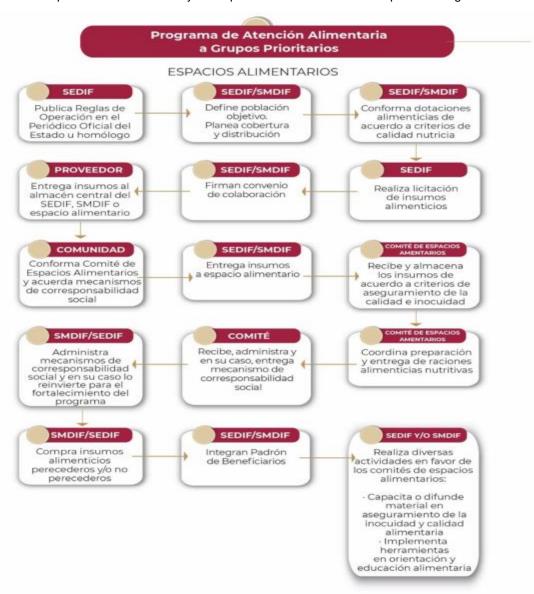
La participación organizada de la población que es beneficiada, permite constituir un comité que actué en representación de los beneficiarios en el tema de vigilancia y seguimiento de las acciones de operación del programa en la localidad a fin de transparentar el manejo de los recursos, además de promover la corresponsabilidad en la realización de actividades en beneficio de la localidad.

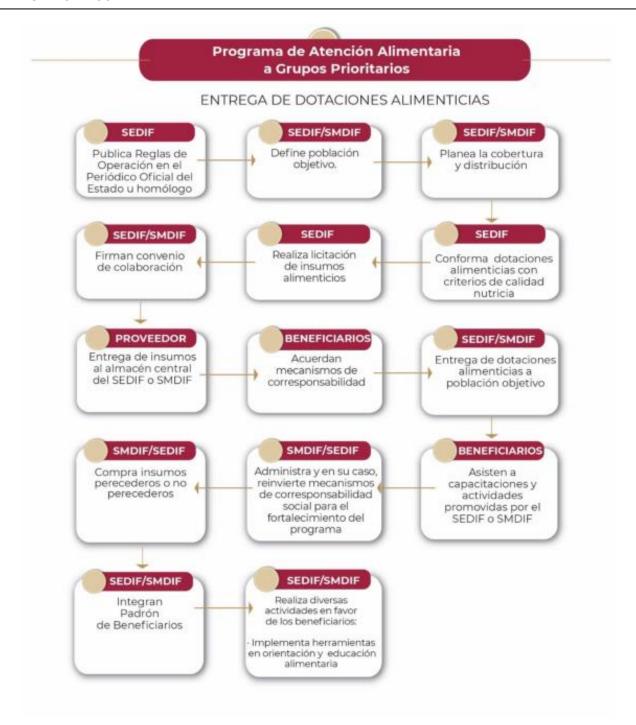
Se colabora con las instancias Centro de Investigaciones en Políticas, Población y Salud (CIPPS) de la Universidad Nacional Autónoma de México en la aplicación de la cédula electrónica a fin de contribuir en la identificación de problemas nutricionales y acciones preventivas y curativas y rehabilitación o emergencia que deben llevarse a cabo para modificar la situación existente.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

Los procesos del programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población beneficiada. En tal sentido, el SEDIF indicará las líneas de acción para los SMDIF, conforme a lo establecido EIASADC 2024, y darán a conocer las mismas a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance y en colaboración, difundirán la información a las personas beneficiarias y los espacios alimentarios. Contemplando lo siguiente:





12.2. Ejecución

La ejecución forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos alimentarios y rendición de cuentas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1. El SEDIF emite requisiciones a través de un Sistema de Administración de Bienes para el programa, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo alimentario que el proveedor le entregará a los SMDIF;
- 2. Al recibir los insumos, la factura de recepción de insumos, deberá estar firmada por el representante de los SMDIF o a quien se designe para la recepción de insumos, notificando previamente vía oficio al SEDIF sobre el mismo, con el registro la fecha y la leyenda de recibo de conformidad los insumos. Así como las firmas del responsable del programa y operativo del SEDIF;

Con apoyo de los siguientes documentos se realizarán las acciones de vigilancia y seguimiento a la operación del programa:

Acta de formación de Comité: Documento que formalizar la participación de personas beneficiarias responsables

de la operación directa del programa;

- Acta de Visita de Seguimiento: Documento donde se precisan las observaciones de incumplimiento de los lineamientos del programa del SMDIF o en algún espacio alimentario;
- Recibos de entrega de insumos: Documentos que contienen la cantidad de insumos correspondientes a la preparación del menú de cada semana mismos que deberá firmar el Comité; y
- Tarjeta de control de personas beneficiarias: En caso de la canasta alimentaria, los SMDIF recaban la firma de la persona beneficiaria cada mes de entrega directa de la canasta alimentaria y a fin de año entregan al SEDIF, el conjunto de tarjetas de forma digital y físico para dar transparencia a la utilización del recurso;

Del Comité de Espacios Alimentarios

Es necesario integrar un Comité de comidas calientes como mecanismo de corresponsabilidad, rendición de cuentas, trasparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa. En ese sentido, el comité tendrá como mínimo 3 integrantes que representen a las y los beneficiarios y de la comunidad, cuya responsabilidad será la recepción, preparación, distribución, entrega de los insumos, así como la vigilancia del programa.

Los miembros del Comité serán responsables para recibir, preparar, distribuir y administrar los insumos, tomando las decisiones necesarias en apego a los lineamientos del programa y en coordinación con los SMDIF, por lo tanto, miembros del Comité son los únicos facultados para firmar los recibos de Insumos.

El Comité se conforma por presidencia, secretaria (o), responsable de nutrición y educación alimentaria, responsable de la calidad alimentaria, responsable de vigilancia nutricional, responsable del huerto (en los casos que aplique) y responsable de la vigilancia ciudadana; cuyas responsabilidades serán las siguientes:

Presidencia:

- a) Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar;
- b) Llenar en coordinación con el director (a) del plantel, el padrón de personas beneficiarias, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y los SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente;
- c) Definir en coordinación con los demás miembros del Comité los roles del área física de preparación, suministro de alimentos y distribución (de preferencia en el espacio alimentario);
- **d)** En coordinación con integrantes del Comité, formar comisiones y elaborar roles de trabajo con todas las personas beneficiarias designando a un encargado en cada equipo;
- e) Difundir y promover el programa;
- f) Convocar a reuniones periódicas;
- **g)** Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y los SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega;
- h) Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de personas beneficiarias;
- Reportar al SEDIF las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al correo establecido en estas ROP;
- j) Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico;
- k) Hacer uso del buzón de quejas, sugerencias, comentarios y felicitaciones que se encuentran instalados en los SMDIF en el área de entrega de insumos;
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y los SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- m) Ser el enlace directo entre la escuela y los SMDIF en coordinación con las autoridades locales; y
- n) Las demás que se establecen en los lineamientos del EIASADC 2024.

Secretaria (o):

a) Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación y actividades que beneficien a la comunidad deben quedar asentados en una minuta firmada por parte de los padres de familia/cuidadores;

- **b)** Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF en conjunto con los SMIDF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- c) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos; y
- d) Las demás que se establecen en los lineamientos del EIASADC 2024.

Responsable de nutrición y orientación alimentaria:

- a) Vigilar que los insumos se reciban a tiempo, de buena calidad y completos;
- b) Vigilar y realizar un inventario de los utensilios de cocina;
- c) Participar en el proceso de elaboración y distribución de los alimentos;
- **d)** Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús entregados por el SEDIF y los SMDIF;
- e) Verificar que los insumos estén en el lugar establecido y promover que sean utilizados para el objetivo de dicho programa;
- Reportar al SEDIF las incidencias que se susciten como parte de la operación del programa directamente al buzón o correos establecidos, en las presentes Reglas de Operación;
- g) Recibir los insumos y vigilar la conservación y preparación de los mismos;
- h) En el caso de modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a las personas beneficiarias en horario más conveniente establecido en asamblea, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población beneficiada;
- i) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y los SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa;
- j) Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF y los SMDIF; y
- **k)** Ejecutar las acciones descritas en la EIASADC 2024, de conformidad a lo establecido de inocuidad alimentaria y de vigilancia nutricional.

Responsable de calidad alimentaria:

- **a)** Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados;
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad;
- c) Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte, acudir aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros;
- **d)** Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos;
- Vigilar y promover que las personas beneficiarias se laven las manos antes y después de consumir los alimentos;
 y
- f) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y los SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Responsable de vigilancia nutricional:

- a) Ser enlace entre la localidad y espacio alimentario y los SMDIF y SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las personas beneficiarias;
- **b)** Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF y Secretaria de Salud, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las personas beneficiarias;
- c) Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y los SMDIF según corresponda; y

d) Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF en conjunto con los SMIDF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Responsable de vigilancia ciudadana:

- a) Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en los espacios alimentarios y de las canastas alimentarias;
- b) Reportar al SEDIF y los SMDIF el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios;
- c) Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos; y
- d) Difundir materiales con información sobre el programa.

Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias consideradas en la Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Una práctica que permite fomentar la transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la EIASADC 2024 deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC), contemplando los siguientes criterios para la formación de un comité de vigilancia ciudadana:

- I. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate;
- II. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre;
- III. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste;
- IV. Las y los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación de los SMDIF y el SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere;
- V. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana; y
- VI. La vigencia del comité (CVC) se determinará por el programa, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal.

Responsabilidades del SEDIF en el Comité de Vigilancia

- I. Llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta;
- II. El comité deberá de renovarse y ser rotativo;
- III. En conjunto con los SMDIF será el responsable de convocar a la conformación del comité y se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa;
- **IV.** Recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC;
- V. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado;
- VI. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a las personas beneficiarias, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo;
- VII. El SEDIF, debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual 2024; y
- VIII. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los comités, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar

evidencia alguna sobre el comité de vigilancia ciudadana.

12.3. Causa de fuerza mayor

Derivado de alguna contingencia sanitaria, o que por algún caso extraordinario el programa no pueda operar de manera normal en alguna de sus modalidades, el apoyo alimentario se modificará para adaptarse a las necesidades de las personas beneficiarias.

El apoyo alimentario entregado las personas beneficiarias en ese supuesto, deberá de cumplir con los criterios de calidad e inocuidad alimentaria e integrando los cinco grupos de alimentos del plato del bien comer saludable y sostenible. Esta entrega será de manera mensual y durará mientras la contingencia siga estando presente en la entidad federativa.

En caso de que el programa no se pueda operar debido a causas de fuerza mayor, se dará aviso a los beneficiaros mediante los SMDIF y se publicará el aviso en las páginas oficiales del SEDIF.

Una vez que pase la situación, se reanudará el programa de conformidad a las reglas de operación vigentes.

12.4. De los avances financieros

De acuerdo con las necesidades operativas del programa y el presupuesto asignado, así como a los términos de lo establecido, la determinación de los mecanismos que permitirán realizar el registro de los avances físicos financieros del programa, el cierre del ejercicio 2024 y los recursos no devengados, se efectuarán de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

- I. Aprobado. Las asignaciones presupuestarias comprometidas para el programa en el Presupuesto de Egresos.
- **II. Modificado**. La asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- **III. Comprometido.** Refleja la aprobación por autoridad competente del SEDIF para formalizar la relación jurídica con proveedores en la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
- **IV. Devengado.** Corresponde a la obligación del pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de servicios oportunamente contratados.
- **V. Ejercido.** Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- VI. Pagado. Se concreta mediante medios de pago de los servicios contratadas.

Se entregará la información a la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de que se realicen los informes financieros ante la Contraloría General del Estado de Colima y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo correspondiente al informe del presupuesto, las variaciones programáticas, los Informes trimestrales de avance de presupuestos, la comprobación de apoyos y el cierre del ejercicio fiscal con la información respectiva del programa.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, misma que en su artículo 40 señala que el destino de estos recursos, será exclusivamente para el otorgamiento de apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas.

El presupuesto destinado para este programa durante el ejercicio 2024, será de \$15,500,000.00 (quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), Mismo que podrá verse modificado, solamente con la autorización previa de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

13.2. Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello, que se realiza una evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales. El presente programa será sujeto de evaluación externa, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2024, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la Coordinación para el Apoyo de la Evaluación del Desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de las metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El SEDIF, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la DGADC. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales por el SNDIF.

El seguimiento de las acciones del programa las realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

El seguimiento de las acciones del programa las realiza el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las personas beneficiarias.

En lo que respecta a la Evaluación Interna esta puede ser

- a) De campo: De acuerdo con el cronograma de actividades se realizarán visitas de supervisión a cada uno de las localidades y personas beneficiarias del programa para verificar la focalización de los apoyos;
- b) Administrativa: Se revisará la documentación correspondiente al programa, tales como padrones de personas beneficiarias, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarios/as, tarjetas de control del beneficiario/a y expedientes, para cruzar que la información de la población beneficiada coincida con los SMDIF informan al SEDIF;
- c) Entrega de canastas alimentarias: para las y los beneficiarios del programa, con la finalidad de verificar que el horario, lugar, calidad y cantidad, sea la adecuada y coincida con el número de beneficiarios/as del programa;
- d) Bodega: Se verifica que se implemente lo establecido en el Manual de Especificaciones del Almacén, y con esto se levanta la cédula de inspección de almacén emitido por el SEDIF; y
- e) Las visitas de supervisión: se realizarán sin previo aviso a los SMDIF, conforme a la calendarización ya establecida y fuera de estas, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3. Control y auditoría

El SEDIF Colima establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoria Superior de la Federación y la Secretaria de la Función Pública, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4. Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- b) Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;

- c) Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; y
- d) Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del programa corresponde a la del FAM-AS (1006), la cual medirá lo siguientes:

- 1. Medir de manera indirecta la contribución del programa alimentario;
- 2. Determinar el número de personas beneficiarias del programa alimentario;
- 3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad nutricia de los insumos y apoyos entregados;
- 4. Guiar la toma de decisiones en la operación del programa de la EIASADC 2024 y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios; y
- 5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

La MIR, permanecerá disponible en la página web institucional del SEDIF, en el apartado de transparencia y se estará actualizando cada trimestre del ejercicio fiscal 2024.

El SEDIF registrará los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2024. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14. Transparencia

14.1. Difusión

El SEDIF, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del PEF y la EIASADC 2024, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: http://www.difcolima.gob.mx, así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El SEDIF, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC 2022-2024.

Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF, para la publicidad del programa, generará la participación en programas de radio, redes sociales y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el Programa sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, el SEDIF y los SMDIF se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

14.2. Padrones de personas beneficiarias

El SEDIF, con el propósito de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, integrará un padrón de personas beneficiarias del Programa, al cual se llenará de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018, cómo lo expresa el numeral 4 del tomo 2 de la EISADC 2024 "Padrones de Beneficiarios" del FAM-AS", la DGADC y la Secretaría de la Función Pública; esta determinará si los padrones deben ser cargados al SIIPP-G.

Resulta importante mencionar que la entrega de los padrones de las personas beneficiarias deberá de realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File transfer Protocol, por sus siglas en ingles FTP), que el SNDIF genere para tal fin. Asimismo, toda entrega de padrones deberá de oficializarse mediante oficio, donde el SEDIF enviará los padrones en las fechas establecidas en el calendario anual 2024 y estos deberán de presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP. Así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y servicios, el SEDIF motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

- a) Reuniones con las personas beneficiarias;
- b) Capacitación de comités;
- c) Personalmente en las instalaciones del SEDIF;
- d) Vía telefónica;
- e) Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF;
- f) Buzones físicos y digitales;
- g) Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);
- h) Unidad de Transparencia Institucional (UT); y
- i) Contraloría General del Estado.

Buzones.

Vía correo electrónico a la dirección: coordinacion.calidad.difestatl@gmail.com. y de manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación con los usuarios establecida por el SEDIF.

Las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por medio de la siguiente liga: https://www.plataformadetransparencia.org.mx y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF son los siguientes: Coordinación de Calidad y Vinculación Interinstitucional, Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223, Correo Electrónico: coordinacion.calidad.difestatl@gmail.com, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o personas beneficiarias en relación con el programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo alimentario que reciben las y los beneficiarios y operación del programa.

14.4 Mecanismos de Corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de

recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto del programa y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, en coordinación con los SMDIF, para que en el programa no se aplique el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso del Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Tomo 3, numeral 5 de la EISADC 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer el programa con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo, tal cómo se indica en el Tomo 2 Criterios Normativos de la estrategia antes señalada.

15. Anexos

PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA

ANEXOS

Anexo 15.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN







DIF Estatal Colima

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, ASISTIDA POR LA LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, EN LO SUCESIVO "SMDIF «MUNICIPIO»", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «ART_I»«DIRECTIVO_I», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024en su Tomo 2, numeral 3 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. "EL SEDIF COLIMA", declara que:

- **1.1.** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.
- **1.2.** Tiene entre sus objetivos: la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.
- 1.3. El Lic. Rafael Contreras Ochoa, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General y Representante Legal del "SEDIF COLIMA", se identifica con credencial de elector con clave de elector CNOCRF87012006H300, expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 25 de enero de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
- **1.4.** Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.
- I.5. La Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del "SEDIF COLIMA", tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2023 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

2.EI "SMDIF «MUNICIPIO»" declara que:

- **2.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día «FECHA_D».
- **2.2.** Tiene entre sus objetivos: se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social y asistencia social alimentaria.
- **2.3.** Su «PUESTO_D», «**DIRECTIVO**», quien acredita su personalidad mediante el nombramiento expedido por «ART_P»«PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», Colima; se encuentra «NO» para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo «NO» fracción VII del Decreto No. «DECRETO» que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de «MPIO_N», Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima, con fecha «FECHA_D».
- **2.4.** Señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

3. "LAS PARTES" declaran que:

- **3.1.** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- **3.2.** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA, OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el "SEDIF COLIMA" y el "SMDIF «MUNICIPIO»" para coordinar la operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, en adelante "EL

PROGRAMA", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo de "EL PROGRAMA", es favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de "**EL PROGRAMA**" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024, así como las Reglas de Operación vigentes, que corresponde a la siguiente:

- a) Personas de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020);
- b) Personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados; y
- c) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independientemente del grado de marginación.
- d) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en el numeral 9 del Tomo 3 "Guía Operativa de Atención Alimentaria", de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024.

El apoyo de "EL PROGRAMA", se otorgará en el municipio de «MPIO_N», de acuerdo al recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

El apoyo alimentario es diseñado por el "**SEDIF Colima**" a través del personal especialista en nutrición, de acuerdo a las necesidades de la población a beneficiar y en apego a los lineamientos de la EIASADC 2024, así como a la NOM-014-SSA-2014 para la Asistencia Social a Grupos en Riesgo y la NOM-043-SSA2-2012 para Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

Dotaciones alimentarias:

Niñas y Niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados:

a) Alimentos básicos:

- a. Leche en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente en calcio al menor:
- De dos a cuatros cereales máximos (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria;
- c. De dos a cinco variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros); y
- d. Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

b) Alimentos complementarios:

- a. Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberá contener papa ni elote);
- b. Fruta fresca; y
- c. En caso de incluir un complemento alimenticio, se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC, para su aprobación.
- c) Alimento terapéutico listo para consumo (ATLC): Para coadyuvar en la atención de Desnutrición Aguda Infantil (DAI) podrá entregarse dentro de la dotación ATLC cuando exista un diagnóstico por parte de personal de Secretaría de Salud y prescripción médica indicando la cantidad necesaria de ATLC. Asimismo, deberá mantenerse un monitoreo por parte del SEDIF Colima, los SMDIF y la Secretaría de Salud hasta completar el esquema de tratamiento.

<u>Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición</u>

a) Alimentos básicos:

- a. Dos a cuatro cereales integrales;
- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años

- o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada;
- c. Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros); y
- d. Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

b) Alimentos complementarios:

- a. Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- b. Fruta fresca.

Conformación de los menús:

El SEDIF Colima elaborará un catálogo de menús cíclicos, considerando los criterios de calidad nutricia y se integra por los siguientes alimentos:

 a) Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados: La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes 					
CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO				
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto				
1 bolsa de 1 Kg	Arroz entero pulido				
6 litros tetra pack	Leche entera				
2 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral				
2 bolsas de 500 g	Lenteja Chica				
1 caja con 16 piezas	Huevo fresco				
500 g	Manzana				
500 g	Naranja				
500 g	Zanahoria				
500 g	Calabacita				

b) Personas con Discapacidad, Personas Mayores y Personas que por su Condición Prioritaria se Encuentren en Situación de Carencia Alimentaria o Desnutrición: La canasta alimentaria deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes y se entregará dentro de los espacios alimentarios de lunes a viernes.

CANTIDAD (KG, G)	PRODUCTO
1 bolsa de 1 Kg	Harina de maíz nixtamalizado
1 bolsa de 1 Kg	Frijol pinto
1 caja con 16 piezas	Huevo fresco
3 litros tetra pack	Leche descremada
3 bolsas de 200 g	Sopa de pasta integral
1 bolsa de 500 g	Avena en hojuela entera grande
2 bolsas de 500 g	Lenteja chica
1 kg	Cebolla
1 kg	Manzana
1 kg	Zanahoria
1 kg	Naranja

Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

c) Alimentos básicos:

a. Dos a cuatro cereales integrales;

- Al menos, dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de otorgar leche, esta deberá ser leche semidescremada o descremada para población de 16 a 59 años de edad y, para la población de 60 años o más, se recomienda otorgar leche deslactosada o leche deslactosada descremada;
- c. Dos a cinco variedades de leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros); y
- d. Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.

d) Alimentos complementarios:

- a. Verduras (en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote); y
- b. Fruta fresca.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera "**EL PROGRAMA**" corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, "**LAS PARTES**" se obligan a:

- a) El "SMDIF «MUNICIPIO»" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia; y
- b) **El "SEDIF COLIMA"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL "SEDIF COLIMA".

Para la aplicación del presente instrumento, el "**SEDIF COLIMA**", de acuerdo con el apartado 8.2 T.2. Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- I. Elaborar considerando lo establecido y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas para el ejercicio fiscal 2024;
- II. Elaborar las ROP para cada uno de los programas de la EIASADC 2024, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- III. Celebrar convenios de colaboración con los "SMDIF «MUNICIPIO»", para la operación del programa;
- IV. Coordinar la operación del programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Focalizar la población objetivo del programa, en coordinación con los "SMDIF «MUNICIPIO»", priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024;
- VII. Iniciar oportunamente la operación del programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- VIII. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024;
- IX. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- X. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los "SMDIF «MUNICIPIO»", en la operación del programa;
- XI. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- XII. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC2024;
- XIII. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la persona beneficiaria;
- XIV. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- XV. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- XVI. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- XVII. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- XVIII. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- XIX. Evitar transferir recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en la circular número uno de fecha 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados

- Unidos Mexicanos:
- XX. Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
- XXI. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como a lo establecido en el Calendario Anual 2024;
- XXII. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
- XXIII. Concentrar e integrar el padrón de las personas beneficiarias del programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS en coordinación con los "SMDIF «MUNICIPIO»", este deberá llenarse con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G);
- XXIV. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XXV. Promover que la selección de las personas beneficiarias del programa operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
- XXVI. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024 y a lo expuestos en las reglas de operación del programa;
- XXVII. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- XXVIII. Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad; y
- XXIX. Las demás facultades y atribuciones que se deriven de Reglas de Operación vigentes y la EIASADC 2024.

SEXTA. COMPROMISOS DEL "SMDIF «MUNICIPIO»".

Para la aplicación del presente instrumento, el "SMDIF «MUNICIPIO»", de acuerdo con el apartado 8.3 T.2. Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2024, se compromete a lo siguiente:

- I. Celebrar el convenio de colaboración con el "SEDIF Colima", con el fin de operar el programa;
- II. Participar de forma conjunta con el "**SEDIF Colima**" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de las personas beneficiarias;
- III. Integrar, actualizar y entregar los padrones de las personas beneficiarias del programa al "SEDIF Colima", en las localidades y AGEB urbanas rurales e indígenas consideradas de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de la Población CONAPO 2020 y el CONEVAL 2020 y, a indicadores sociales, este deberá llenarse con al menos 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G);
- IV. Proteger los datos personales de las personas beneficiarias en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- V. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria en coordinación con el "SEDIF Colima":
- VI. Mantener coordinación en las actividades que se deriven del programa para el cumplimiento de las metas establecidas con el "SEDIF Colima";
- VII. Participar, en coordinación con el "**SEDIF Colima**", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones;
- VIII. Operar el programa con observancia y apego a las ROP emitidas por el "**SEDIF Colima**" y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;
- IX. Entregar los apoyos alimentarios a las personas beneficiarias en tiempo y forma;
- X. Realizar un seguimiento técnico operativo y de campo para la operación del programa;
- XI. Vigilar que los alimentos, se prepararen en el espacio alimentario, en un área óptima para ello, cumpliendo con las Normas Oficiales establecidas;
- XII. Notificar a las personas beneficiarias sus derechos y obligaciones, así como también las fechas de entrega del apoyo alimentario;

- XIII. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités del programa;
- XIV. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024 y a lo expuestos en las reglas de operación del programa;
- XV. Fomentar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- XVI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC 2024; y
- XVII. Las demás facultades y atribuciones que se deriven de las presentes Reglas de Operación y la EISADC 2024.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "EL PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 del T.2. Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2024 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "SEDIF COLIMA" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a lo expuesto en las reglas de operación vigentes.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará con la ejecución de "**EL PROGRAMA**" sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, "LAS PARTES" se abstendrán de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a las y los siguientes funcionarios:

- a) Por el "SEDIF COLIMA": La persona encargada de la Coordinación de Programas Alimentarios, dependiente de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con domicilio en avenida 20 de noviembre esq. J. Jesús Carranza, colonia Centro, Colima, Colima, teléfono (312) 314 15 78, con correo electrónico alimentacionsedifcolima@gmail.com; y
- b) Por el "SMDIF «MUNICIPIO»", a la persona titular del área responsable de la operación.

Las y los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas. El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, durante los cinco días hábiles posteriores a dicho cambio.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice: "Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban,

las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024. El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. ADQUISICIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El "SEDIF COLIMA" será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento a "EL PROGRAMA", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras se realicen dentro del primer trimestre del año y que los insumos adquiridos cumplan con los criterios de calidad nutricia específicos para "EL PROGRAMA". La distribución de los insumos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el "SEDIF COLIMA" y las "ROP" vigentes.

DÉCIMO QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" de común acuerdo, celebrarán reuniones para establecer los mecanismos de entrega de los apoyos de "EL PROGRAMA". Dichos acuerdos, deberán quedar por asentados por escrito y deberán agregarse al presente documento.

La entrega de los apoyos alimentarios del "EL PROGRAMA" será de la siguiente manera:

- a) El "SEDIF COLIMA" solicita los apoyos alimentarios para el "SMDIF«MUNICIPIO»" mediante un sistema de armonización;
- b) El proveedor entrega los apoyos alimentarios al "SMDIF «MUNICIPIO»";
- c) El "SMDIF «MUNICIPIO» "convoca a las personas beneficiarias para hacerles la entrega de los apoyos alimentarios (dotaciones o raciones). Estas entregas se realizan en las localidades atendidas o en el Sistema Municipal DIF; y
- d) Las personas beneficiarias firman una lista de asistencia o tarjeta de control a la hora de recibir sus apoyos alimentarios.

DÉCIMO SEXTA. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto del "PROGRAMA" y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. ES necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios para que todos los programas enmarcados en la EIASADC 2024 eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con el "SEDIF Colima", garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Tomo 3, numeral 5 de la EIASADC 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación vigentes y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos.

DÉCIMO SÉPTIMA. SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de común acuerdo. En caso de subsistir el conflicto, se estará a lo dispuesto en la cláusula vigésima del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de las y los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, al ____ del mes de ____ de 2024 (dos mil veinticuatro).

POR EL "SEDIF COLIMA": LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":

«DIRECTIVO_I»

«PUESTO I»

ASISTIDO POR:

TESTIGO:

LICDA. ISIS YUNNUEN UGARTE ALEJO DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO C. ROBERTO AMEZCUA DELGADO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

TESTIGO:

C. ROBERTO SALVADOR MAGAÑA MANCILLA

RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS 2024, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR EL LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, "SMDIF

«MUNICIPIO»", REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «DIRECTIVO_I», ACTO QUE CELEBRAN AL ______DEL MES DE ______DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.2 ACTA DE COMITÉ





GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS ACTA DE COMITÉ

En la Comunidad de	del Municipio	siendo las	horas con fecha de del
202_ se reunieron representantes de la	•		
beneficiada del Programa de Atención A	-		
finalidad de estructurar el comité que lo programa.	s representará, teniend	o como propósito vigilar y	apoyar en la operación del
Una vez explicados los lineamientos del formación.	programa y las funcion	nes de quienes integren es	ste comité se procedió a su
Presidencia:			
Domicilio:			
Teléfono o celular:			
Secretaria:			
Domicilio:			
Teléfono o celular:			
B			
Responsable de nutrición y educación alir			
Domicilio:			
Teléfono o celular:			
Responsable de la calidad alimentaria:			
Domicilio:			
Teléfono o celular:			
Responsable del huerto (en los casos que	e aplique):		
Domicilio:			
Teléfono o celular:			
Responsable de la vigilancia nutricional: _			
Domicilio:			
Teléfono o celular:			

Responsabl	e del huerto (en los casos que aplique):	
Domicilio: _		
Teléfono o d	celular:	
Responsabl	e de la vigilancia ciudadana:	
	celular:	
	FIRMA	S Y SELLOS:
	Presidente (a)	Secretario (a)
	Responsable de nutrición y educación alimentaria	Responsable de la calidad alimentaria
	Responsable de vigilancia nutricional	Responsable del huerto
	Responsable de la vigilancia ciudadana	Responsable del SMDIF del Programa PAAGP
	Responsable Estatal del Programa PAAGP	

Se anexa lista de asistencia (ésta deberá ser una por comité)

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables."

Anexo 15.3ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO





GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En el cumplimiento con	n la Estrategia	Integra	l de Asistenci	a Social. Al	imentación v D	esa	arrollo Cor	munitario (EIA	SADC 2024)
en donde establece d									
Programas alimentario									
DE SEGUIMIENTO T	ÉCNICO con	el prop	ósito de brinc	dar asesoría	a a las y los r	esp	onsables	operativos pa	ara la buena
ejecución, el día	de		del 202	2 en el Si	stema Municip	al C)IF		
para tratar asuntos	relacionados	con e	el Programa	Atención	Alimentaria	а	Grupos	Prioritarios	Modalidad
	_ (que	а		continuación		;	se	describen

Posteriormente	de	realizar	aclaraciones	se	llegaron	а	los	siguientes	acuerdos
Observaciones:									
Una vez leída el a	ıcta, los	participantes	del SEDIF y SMD	IF firmaı	n de conformi	dad.			
		SEDIF				5	MDIF		
		Nombre y Fi	rma			Nomb	re y Firr	ma	
			Nombro	e. Firma	ı y Sello				

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.4 CÉDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS



DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS CÉDULA DE SEGUIMIENTO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS

Municipio:				Lo	calidad:	!	Fecha:
Nombre de la	perso	ona benefi	ciaria:				
Domicilio:							
Programa de	apoy	o:					
Ha recibido vi	sita de	e seguimie	nto por	parte del	SMDIF:		
1. ¿Ha iniciado	o con	la siembra	? Sí	_ No	Fecl	ha de si	iembra:
2. ¿Existe part	ticipac	ión para la	siemb	ra y cuida	do del h	uerto?	
Sí ¿Quién	es pa	rticipan? _				No	¿por qué?
3. ¿Qué activio	dades	realiza pai	a el cu	idado de s	su huert	o de tra	aspatio?
Siembra () Riego () Otra:							Añadir nutrientes orgánicos () Cosechar ()
4. De las activ	idades	s antes me	ncionad	das, ¿cuá	ntos día	s a la s	emana le dedica al huerto?
0 1	2	3	4	5	6	7	
5. ¿Ha cosech	ado a	lguna vez l	nortaliz	as de su l	nuerto?		
Sí No		¿Por qué?					
6. ¿Sus hortali	zas ti	enen o tuvi	eron pr	esencia d	e plagas	s?	
Sí No	o	_					

¿Cuáles y cómo las eliminó?	
7. ¿Qué hortalizas ha sembrado y producido?	
8. ¿Qué hacen con la cosecha del huerto?	
Consume Vende Regala Otro	_
9. ¿Qué hacen con la semilla del huerto?	
Sembrar Vender Regalar Otro	
10. ¿Cómo adquiere la semilla para seguir sembrando?	
Compra Produce	
11. Condición general del huerto:	
Buena Regular Mala	
OBSERVACIONES:	
*Anexar fotos de la visita.	
	Degranashla
Responsable de la visita de seguimiento: Nombre y firma	Responsable: Nombre y firma
"Este programa es público, ajeno a Queda prohibido el uso para fines distintos a	
Queda pronibido el uso para fines distintos a	a los establecidos en el programa .
Anexo 15.5 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A LAS Y LOS BEN	NEFICIARIOS
	RNO DEL DIF Estatal Colima
DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIM COORDINACIÓN DE LOS PROG PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTAI ENCUESTA DE SATISFACCIÓN A L	RAMAS ALIMENTARIOS RIA A GRUPOS PRIORITARIOS

Municipio:	Comunidad y/ o Localidad:
Nombre de persona beneficiaria:	
Domicilio:	
Fecha:	

1. ¿Por qué situación recibe el apoyo alimentario?							
() Menor de 2 a 5 años () Persona mayor () Discapacidad () Carencia Alimentaria							
() Otro							
2. ¿Asiste a comer al espacio alimentario? SI() NO()¿Por qué?							
3. ¿Cuánto tiempo tiene de ser beneficiario por el programa?							
4. ¿Le agrada la comida que consume en el espacio alimentario?							
SI () NO ()							
¿Por qué?							
5. ¿Cuántos días a la semana le dan la comida en el espacio alimentario?							
6. ¿Considera que la ración de comida que recibe es la adecuada? SI () NO ()							
Porqué							
7 El menú que se ofrece tiene las siguientes características.							
Fácil masticación SI () NO () Buen Sabor SI () NO ()							
Le Falta Sal SI () NO () Le ofrecen Leche SI () NO ()							
Le ofrecen Agua Natural SI () NO ()							
8 ¿Cuántas veces por semana consume carne en el espacio alimentario?							
9. ¿Cuántas veces consume fruta y verdura?							
10. ¿Da alguna aportación económica por la comida? Si () No () Cuánto							
11. ¿Se imparten pláticas de orientación alimentaria en el espacio alimentario? Si () NO ()							
Quien las imparte SEDIF () SMDIF () SSA () IMSS ()							
12. ¿Cómo es el trato que recibe de la responsable del espacio alimentario? MALO () REGULAR () EXELENTE ()	BUENO()						
13. ¿Recibe Activación física? SI () NO () ¿Cuántas veces a la semana?	-						
OBSERVACIONES							

FIRMA Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA SMDIF O SEDIF

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables."

Anexo 15.6 INFORME CUALITATIVO





SNDIF GOBIERNO DEL

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS INFORME CUALITATIVO

MUNICIPIO:	
MES:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
PROGRAMA ALIMENTARIO:	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

1. ORIENTACIÓN ALIMENTARIA				
Lugar y Fecha de entrega de apoyos alimentarios.				
Indicar el número total de beneficiarios y beneficiarias				
Indicar número de personas beneficiarias que asistieron a la reunión.				
Nombre y cargo de quien imparte el tema (en caso de que sea personal de otra institución mencionarla).				
Dinámica realizada para la retroalimentación.				
Material didáctico utilizado.				
Se aplicó antes y después una evaluación de conocimientos del tema a beneficiarios (as) (describir en breve como se hizo y en caso de no llevarse a cabo porque no se realizó).				
Indicar si se dio activación física y el tiempo utilizado (registrar el nombre, perfil y cargo del responsable) y en caso de que sea personal de otra institución indicarlo.				
¿Qué actitud tomaron las y los beneficiarios al desarrollar esta actividad?				

ON SOCIAL						
GUIMIENTO						
SOCIAL						
5. ENTREGA DE DOTACIONES ALIMENTARIAS						
7. FOCALIZACIÓN						

Indicar el avance de la captura en el Sistema de información de inseguridad alimentaria (SIIA)	
8. ALMACE	NES
Medidas y herramientas de control que se implementarán durante la recepción, almacenamiento y salida de los apoyos alimentarios.	
Criterios a tomar en cuenta para mantener en condiciones higiénicas el establecimiento seleccionado para el almacenamiento de los apoyos alimentarios.	
Acciones que se llevarán a cabo para mantener en condiciones higiénicas los vehículos utilizados para la distribución de los apoyos alimentarios.	
Mencionar la frecuencia con la que se llevarán a cabo las fumigaciones.	
¿Cuenta con un manual/lineamientos, u otros documentos que establezcan los criterios bajo los cuales se deban almacenar y transportar los apoyos alimentarios?	
Especificar ¿cuáles?	
Describa brevemente como ha sido la entrega – recepción con proveedores de dotaciones alimentarias e insumos de los programas.	
¿Qué medidas fueron implementadas para la seguridad en los comedores? Y en las reuniones de entregar de los apoyos alimentarios.	
Qué institución realizó la capacitación	
Temas impartidos	

Anexo 15.7 INFORME CUANTITATIVO







DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS INFORME CUANTITATIVO

MUNICIPIO:	
MES:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE OPERATIVO:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	
PROGRAMA ALIMENTARIO:	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS
Personas Beneficiarias	
Cobertura de las y los beneficiarios	
Localidades las personas beneficiadas	
No. De comités	
Orientación Alimentaria	
No. De Orientaciones Alimentarias impartidas	
No. De asistentes	
Comités capacitados	
Material de apoyo entregado	
No. Cursos Culinarios impartidos y localidades beneficiadas	
Desarrollo Comunitario	
No. De Huertos familiares grupales y escolares	
Manual de Establecimiento y Manejo del Huerto entregados	
Jornadas de limpieza	
Proyectos de especies menores	
Visitas de Seguimiento	
Almacenes Supervisados (cocinas/espacios alimentarios)	
No. De supervisiones a comités y beneficiarios (planteles escolares y espacios alimentarios)	
Almacenes y Manejo Higiénico de	Alimentos
Fumigación	

No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Beneficiarios (Anexar acuse de recibido)	
No. De Manuales de Almacenamientos entregados a Proveedores	
(Anexar acuse de recibido)	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.8 RECIBO DE INSUMOS

(20)	SALUD	SNDIF	GOBIERNO DEL
	SECRETARÍA DE SALUD	SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	ESTADO DE COLI

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS RECIBO DE INSUMOS

Municipio:	flunicipio:Localidad o espacio alimentario:					
Fecha de entrega:	No. de beneficiarios:					
Semana que Correspondient	e:					
Folio de factura:	_					
Insumo	Cantidad por beneficiario (g/mL/)	CANTIDAD TOTAL				
Menú:						
*						
*						
*						
*						
*						
Recibí insumos completos y	de calidad:					
Nombre y firma de integrante	e del comité					
Observaciones:						

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Anexo 15.9 RECIBO DE LECHE







DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS RECIBO DE LECHE

	REGIDO DE LEGITE
Folio de factura:	No. De beneficiarios: Fecha de recibido:
	y litros de leche descremada correspondiente al mes de del 2024 par del municipio de
Características de acepta	ción:
-Sin golpear	
-No Inflada	
-Fecha de caducidad vigo	nte
- No enmohecido	
	Firma y nombre de integrante del comité "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Q	reda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Anexo 15.10 SUPERVIS	ÓN ADMINISTRATIVA
SAL SHERBYARIA O	UD SNDIF GOBIERNO DEL STADO DE COLIMA DIF Estatal Colima
	N DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS MODALIDAD CALIENTE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha:	Municipio:
Nombre del (la) respons	able del programa:
1 ¿Qué otro programa t	ene a su cargo?
1000 Días () Alimer	tación Escolar()PAAGP Dotación ()
2 ¿Cuenta con expedie	te de cada beneficiario?
Si() No() ¿Poi	qué?
De los siguientes docume	ntos ¿Cuáles contiene el expediente?
 Herramienta de CURP Credencial de el Comprobante de Otros 	ector domicilio
	los expedientes ¿Qué fecha tiene para actualizarlos?
4 ¿Realiza visitas de se	guimiento a beneficiarios que no acuden a recibir la comida al espacio alimentario?
Si () No () &	Por qué?
	sentado durante el mes? Si () No () ¿Por

6.- ¿Cuántas altas ha realizado durante el mes?

Si () No () ¿Cuántas? ¿por qué?
7 ¿Entregó padrón de beneficiarios?
Si () No ()
8 ¿Formó comités de apoyo?
Si () No () ¿Por qué?
9 ¿Capacitó a los integrantes del comité sobre sus funciones?
Si () No () ¿Por qué?
10 ¿Cuenta con las actas constitutivas de los comités?
Si () No () ¿Por qué?
11 ¿Cómo se emplea la cuota qué aportan los beneficiarios?
12 ¿Cuenta con la programación de las orientaciones alimentarias que se tienen que impartir?
Si () No () ¿Por qué?
13 ¿Cuenta con apoyo de vehículo para realizar las visitas de seguimiento a los comedores? Si () No () ¿Po qué?
14 ¿Promueve capacitación a los beneficiarios, sobre actividades recreativas, educativas, manualidades entre otras? S () No () ¿Por qué?
15 ¿Cada cuando se imparten pláticas de orientación alimentaria a los beneficiarios?
Si()No()¿Quién las imparte?
¿Qué temas?
16 ¿Entregó la siguiente documentación en tiempo y forma?
() Resumen de beneficiarios
() Padrón de beneficiarios
() Formato edad y sexo de beneficiarios
() Informe cuantitativo y cualitativo
() Recibos de Insumos y leche
17 ¿Conoce y cuenta con el menú impreso del espacio alimentario?
Si () No () porque ()
18 ¿Por cuánto tiempo guarda los insumos?
19 ¿El proveedor le entrega los insumos alimentarios en tiempo y forma?
Si () No ()
20 ¿Le han entregado productos en mal estado? Si () No ()
21 ¿Lo han manifestado por escrito?
Si () No () ¿A quién?
22 Requiere de un incremento de raciones si () no () cuantos
(). Por que

OBSERVACIONES:			

NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL NOMBRE Y FIRMA DE LA RESPONSABLE DEL SMDIF SEDIF

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.11 ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO





GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS ROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO

En el cumplimiento con la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024 en donde establece que es deber del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima "Operar lo									
Programas alimen									
DE SEGUIMIENT buena ejecución d									
para tratar asuntos									
a		contin	uación		S	se			describen
Posteriormente	de	realizar	aclaraciones	se	llegaron	а	los	siguientes	acuerdos
Observaciones:									
Una vez leía el act	ta, los p	articipantes d	lel SEDIF y SMDIF	- firman	de conformida	ad.			

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.12 FORMATO DE SEXO, LOCALOIDAD Y TIPO DE VULNERABILIDAD





GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS FORMATO DE SEXO, LOCALOIDAD Y TIPO DE VULNERABILIDAD

MUNICIPIO: FECHA: mm/aa

	ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS												
Localid	Número de	MENORE AÑOS	S DE 2 a	5	ADULTO	OS MAYOF	RES	_	ONAS CO APACIDAI			OTROS	
ad o Colonia	beneficiarias/ os	Masculi	Femeni	Tot	Masculi	Femeni	Tot	Masculi	Femeni	Tot			
		no	no	al	no	no	al	no	no	al	Masculin o	Femenin o	Total

Total							

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Anexo 15.13 LISTA DE ASISTENCIA

SALUD SECRETARIA DE SALUD	SNDIF SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA	1	DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS LISTA DE ASISTENCIA DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

ACTIVIDAD:	
MUNICIPIO:	-
LOCALIDAD:	FECHA:

NUMERO	NOMBRE DEL BENEFICIARIA/O	FIRMA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

"Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables."





GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DIF Estatal Colima

DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS PADRON DE BENEFICIARIOS

	Identificación del Beneficiario											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
	CURP (18 dígitos)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Fecha Nacimiento Año/Mes/Día	Clave Entidad Federativa de Nacimiento	Sexo	Discapacidad	Indígena	Clave Estado Civil		
	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio		
Orden NumErico	18 caracteres	Mayusculas, sin acentos	Mayusculas, sin acentos	Mayusculas, sin acentos	aaaammdd	Clave del estado de nacimiento del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO.En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero).	M- Mujer / H - Hombre	SI/NO	SI/NO	Clave del estado civil del beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo		

	Identificación del Beneficio												
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	
Cve Dependencia	Cve Institucion	Cve Programa	Cve Intra- Programa	Entidad Federativa	Cve Municipio	Cve Localidad	Fecha Beneficio	Cve Tipo Beneficiario	Cve Tipo Beneficio	Cantidad del apoyo	CURP_D*	RFC_D*	
Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio			
33	12NHK	1006		06	(Máximo 3 dígitos) Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.	(Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.	aaaammdd	Es la clave del tipo de beneficiario dentro del programa	Es la clave del tipo de beneficio o apoyo que otorga el programa al beneficiario de acuerdo al catálago	Es la cantidad autorizada del subsidio o apoyo que recibe el beneficiario directo o indirecto en el programa 0.00	Cuando es un beneficiario (indirecto) Registrar la clave CURP de la Madre padre o tutor	RFC de la persona moral que es beneficaria directa del programa	

	Identificación del domicilio geográfico del beneficiario												
24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35		
Tipo Vial	Nom Vial	Carretera	Camino	Num Ext num1	Num Ext num2	Num Ext alf1	Num Int num	Num Int alf	Tipo Asen	Nom Asen	СР		
Tipo de vialidad Catálogo INEGI	Nombre de la Vialidad	Nombre de Carretera del domicilio	Nombre de Camino del domicilio	Número exterior 1	Número exterior 2	Parte Alfanumérica del Número Exterior	Número interior	Parte alfanúmerica del número exterior	Tipo del Asentamiento Humano (ver catálogo)	Nombre del Asentamiento Humano	Código Postal		

	Identificación del domicilio geográfico del beneficiario											
36	37	38	39	40	41	41 42 43 44 45 46 47		48				
Nom Loc	Cve Loc	Nom Mun	Cve Mun	Nom Ent	Cve Ent	Tipo Ref1	Nom Ref1	Tipo Ref2	Nom Ref2	Tipo Ref3	Nom Ref3	Descripcion ubicación
												Obligatorio
Nombre de la Localidad	(Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad Catálogo INEGI	Nombre del municipio	(Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación Catálogo INEGI	Nombre del Estado Catálogo INEGI	06	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Tipo de vialidad (ver catálogo)	Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés	Descripcion o colocar "SIN DATOS"

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez ISC. José Manuel Chávez Rodríguez LI. Marian Murguía Ceja LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías Lic. Gregorio Ruiz Larios Mtra. Lidia Luna González C. Ma. del Carmen Elisea Quintero Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841 publicacionesdirecciongeneral@gmail.com Tiraje: 500